

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 - 460

*Toda vez que la Apoderada notificó oportunamente a la Curadora Ad Litem designada por el Despacho para representar los intereses de la señora **SINDY CAROLINA RUIZ MIRANDA** en el presente proceso sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna, procede entonces el nombramiento de un nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que represente los intereses de la citada señora, para lo cual se designa al Abogado (a): **MATÍAS MAYA CALAD**, quien ejerce su profesión en Medellín localizable en el Correo Electrónico: **matiasmayacalad@gmail.com***

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificado, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

BSP